

ORDENANZA N° 1065

CERRITO, 28 de abril de 2021

VISTO:

La ampliación de la planta urbana autorizada oportunamente en el sector Noroeste de la localidad, adyacente al Complejo Deportivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho sector se ha otorgado nombre a dos de las tres calles que forman parte del amanzanamiento, estas son Italia y República de Eslovenia.

Que resta hacerlo con la tercera cuyo recorrido comienza en la Ruta Provincial N° 8 hasta el complejo Deportivo Municipal y que en el futuro continuará su recorrido hacia el sector Este, siendo el límite norte de dicho predio.

Que este predio fuera adquirido en el año 1975 por quien fuera el primer intendente Municipal de Cerrito, Don Jorge Alberto Francisco Yaryez, quien tuvo la visión de la necesidad de que nuestra comunidad contara con un sector exclusivo para las actividades deportivas y sociales.

Que es una obligación de las instituciones democráticas homenajear a quienes, en el desempeño de sus funciones, han tomado decisiones que por su importancia han modificado positivamente las condiciones de vida de la comunidad cerritense.

Que el Señor Jorge Alberto Francisco Yaryez fue declarado Ciudadano Ilustre de Cerrito por Resolución N° 006 del año 2014 del Concejo Deliberante de Cerrito, en reconocimiento a su labor y compromiso con el crecimiento y desarrollo de la ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE de CERRITO, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Designase con el nombre de Intendente Jorge A. Yaryez la calle que nace en Ruta Nacional N° 8 hacia el Este según plano adjunto que forma parte útil y legal de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-